



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumén

YERBA BUENA,

14 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 174

VISTO: El Expte. N° 1.644-M17(I)-D-23, iniciado por la Sra. Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación (fs. 1) -la cual se encuentra avalada por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno- la citada Funcionaria solicita el incremento en el pago de la "Asignación Mensual Estímulo" a estudiantes que realizan pasantías en diferentes áreas del municipio y, en tal sentido, sugiere que sea por el monto de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), a partir del **01/02/2023** y finaliza mencionando que actualmente los pasantes están percibiendo una suma mensual, única y global de \$ 30.000.- (pesos treinta mil);

Que a fs. 2 la Secretaría de Hacienda se expide indicando que no encuentra objeciones al incremento a \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) mensual para las becas de los beneficiarios del Programa de Pasantías Educativas;

Que a fs. 3 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 3 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 4/4 vta. emite su dictamen, en el que indica que es aplicable al caso lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo N° 47, incisos 14) y 24) y aconseja la confección del acto administrativo de pertinencia;

Que la Dirección de Despacho glosa a fs. 5/6 los Decretos N° 616/2022 y N° 133/2023, por los cuales se fijó el valor de las 60 (sesenta) **Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias**, correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y sus modificatorios, en \$ 17.000.- (pesos diecisiete mil) y en \$ 30.000.- (pesos treinta mil) mensuales, para cada una de dichas becas, a partir del **01/08/2022** y del **01/03/2023**, respectivamente;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

///...
DECRETO:

N° 174

14 MAR 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

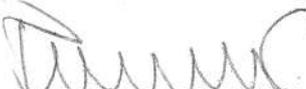
ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto el Decreto N° 133/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE por autorizado el incremento de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil) en el monto de las 60 (sesenta) *Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias* correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y sus modificatorios, a partir del **01/02/2023**; en consecuencia **FIJASE** el monto de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) mensuales, para cada una de dichas becas, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

KPS.-


LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA